RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2. e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

- 1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas que sean de aplicación).
- 1.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.
- 1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

- 2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).
- 2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

- 2.3. Se entenderá que cumplen el requisito fijado en la base 1.2:
- a) Quienes estén en posesión de un título universitario español oficial.
- b) Quienes estén en posesión un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del Titulo para el acceso a enseñanzas de máster.
- c) Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos,

se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

d) Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

Para acreditar haber sido admitido en los estudios de doctorado deberán aportar justificante de la matrícula o de su admisión.

- 2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- 2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).
- 2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

- 2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.
- 2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los quince días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta re-

solución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

- 3.º Resolución del concurso.
- 3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).
- 3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- 3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.
- 3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

- a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.
- b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.
- c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

- 4.º Duración de los contratos.
- 4.1. Iniciación.
- 4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.
- 4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de lo dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.
- 4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:
 - a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- 4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.
 - 4.2. Terminación.

El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

CONCURSO PÚE	ANEXO I BLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE		DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Área de Historia Moderna (490)
Núm. de Orden	PLAZAS DE AYUDANTES DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA, BRO-	03/11/08	- 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Num. de Orden	MATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROES-
03/1/08	Área de Toxicología (807) - 1 Ayudante P.D.: Toxicología.	03/12/08	PACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS Área de Ingeniería Aeroespacial (495) - 1 Ayudante
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFO- RESTALES		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/2/08	Área de Producción Vegetal (705) - 1 Ayudante P.D.: Cultivos Leñosos. Fruticultura.		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁ- NICA Y DE LOS MATERIALES
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	03/13/08	Área de Ciencia de los Materiales e Inge- niería Metalúrgica (065) - 1 Ayudante
03/3/08	Área de Construcciones Arquitectónicas (111) - 1 Ayudante		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
, ,	P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		Área de Ingeniería Química (556)
	Área de Enfermería (255)	03/14-15/08	- 2 Ayudantes
03/4-5-6-7/08	 4 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. 		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL		DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO
03/8/08	Área de Análisis Geográfico Regional (010) - 1 Ayudante		Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605)
03/9/08	P.D.: Geografía General de Europa. - 1 Ayudante P.D.: Programas Informáticos en Geografía. Cambios Tecnológicos y Territorio.	03/16/08	- 1 Ayudante P.D.: Teoría de Estructuras de Ingenieros Industriales (E.T.S. Ingenieros).
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA E INSTITUCIO- NES ECONÓMICAS Y ECONOMÍA APLICADA		DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVEN- TIVA Y SALUD PÚBLICA
	Área de Historia e Instituciones Económicas (480)		Área de Medicina Preventiva y Salud Pública (615)
03/10/08	 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. 	03/17/08	 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II



INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONA Apellidos y nombre	ILD.	
Fecha de nacimiento	.Natural de	
D.N.I. n°.	Lugar y fecha de expedición	
Residencia: Provincia	Localidad	
Domicilio	C.P.	Tlfno.
Correo electrónico:	Localidad C.P.	
B) DATOS DE LA PL	AZA SOLICITADA:	
Fecha de convocatoria en el 1	B.O.J.A.	N°.Orden
Departamento		
Area de conocimiento		
Perfil docente		
C) MÉRITO PREFERENT		
Artículo 48.2 L.O.U.: Estar l	habilitado para el acceso a los cuerpos docentes	SI NO
	completado un periodo de 4 años como becario	
FPI (o similar)		SI NO
D) DOCUMENTACION Q	QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:	
 Acreditación de la titu 	ulación.	
	ito preferente, en su caso.	
	r abonado los derechos de examen.	
 Curriculum académic 		
 Documentos acreditat 	tivos de los méritos alegados en el curriculum.	
que reúne las condiciones y en caso de obtenerla, a real contrato.	ra que todos los datos expuestos en la presente i requisitos necesarios para el desempeño de la pla lizar las actividades asignadas a partir del día de	aza solicitada, comprometiéndose, e la toma de posesión o firma del
Lugai	r y fecha	
	(firma)	
EXCMO.SR.RECTOR MAG	GNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	A



			CON	NCEPTOS			INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
							Numérese de forma correlativa	
I. R	ENDIN	IIENTO A	ACADÉMICO				ioiilia correlativa	
			e Académico: Ce	rtificación				
	2) Cu	rsos de	Tercer Ciclo.	Norm	nativa	Anterior		
					iativa	Actual		
			ón período doce					
	04	rtificaci	ión período inves ificaciones	stigacion				
						Anterior		
	3) Te	sis Doct	oral.	Norma	ativa	Actual		
	4.1) F	remio E	xtraordinario de	Licenciatura		710000		
			xtraordinario de					
							•	
II. A	CTIVII	DAD DO						
	- 10	Año	Categoría	Dedicación		Centro		
	1º							
	2°							
	4º							
	5°							
	6°							
	7°							
	8°							
	9°							
	10°							
III. A			VESTIGADORA					
	1) LIE	BROS	Título			Editorial		
	1		Titulo			Euitoriai		
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
Fir	ma İ				1	(En caso de s	er necesario, utilíce	se otra página)



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS					INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. A		DAD INVESTIGADORA					
	2) CA	PÍTULOS DE LIBRO					
		Título		VOLUM	ΞN		
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	3) AF	RTÍCULOS EN REVISTAS CIE	NTÍFICA	AS			
		Título		REVIST	Α		
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						
	13						
	14						
	4) PA	RTICIPACIÓN EN PROYECT	OS DE	INVESTIGACIÓN ((Indique en	APARTADO '	CAT'
		ición en la que se participa: l	P=Inve	stigador Principa	l; I=Investig	jador; B=Beca	rio;
	C=Cc	olaborador)					
		PROYECTO		PERIODO	CAT		
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						

Firma	2	(En caso de ser necesario, utilícese otra página



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

		CONCEPTOS			INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN			
III.	II. ACTIVIDAD INVESTIGADORA								
	5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO ´CAT´condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador) GRUPO DE INVESTIGACIÓN PERIODO CAT								
	•	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT	,	,			
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6) ES	STANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGA	ACIÓN						
		CENTRO	PERÍODO						
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	7) PA	ARTICIPACIONES EN CONGRESOS							
		PONENCIAS							
		TITULO	CONGRES	0					
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
	9								
		COMUNICACIONES							
		TÍTULO		C	ONGRESO				
	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								

Firma	3	(En caso de ser necesario, utilícese otra página



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS			INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
		EDICIÓN DE ACTAS			
		TÍTULO	CONGRESO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	8) AÍ	OS COMO BECARIO FPI O SIMILAR		•	
		BECA	PERIODO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	9) O	ROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
IV.	OTRO	S MÉRITOS			
	1	BECAS DE			
		COLABORACIÓN			
	2	ALUMNO INTERNO			
	3	COLABORADOR/ASISTENTE			
		HONORARIO			

Firma	4	(En caso de ser necesario, utilícese otra página



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

		CONC	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN		
IV	IV. OTROS MÉRITOS					
	4	BECAS DE POSTGRADO				
	5	CONOCIMIENTO DE				
	_	IDIOMAS RELEVANTES				
		PARA LA INVESTIGACIÓN				
\vdash	6	PRÁCTICAS TUTELADAS				
		EXTERNAS				
	7	ACTIVIDADES DE LIBRE				
	′	CONFIGURACIÓN				
		IMPARTIDAS				
		IIII ARTIBAG				
	8	PREMIOS OFICIALES O				
	0	PRESTIGIOSOS				
		FRESTIGIOSOS				
	0	OTRAS TITULACIONES				
	Э	ACADÉMICAS				
		ACADEMICAS				
	40	OUDOO DE				
	10	CURSOS DE				
		ESPECIALIZACIÓN				

Firma	5	(En caso de ser necesario, utilícese otra página



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS INDIQUE N° DOCUMENTO				VALORACIÓN POR LA COMISIÓN	
IV. OTROS MÉRITOS				Complete	
	11	ASISTENCIA A CURSOS,			
		CONGRESOS O			
		REUNIONES CIENTÍFICAS			
	12	ACTIVIDAD DOCENTE			
		UNIVERSITARIA NO			
		VALORABLE EN AP. II			
	13	ACTIVIDAD DOCENTE			
		NO UNIVERSITARIA			
	14	TESINA O TRABAJO			
		DE INVESTIGACIÓN			

Firma	6	(En caso de ser necesario, utilícese otra página,



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS				INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
I	V. (OTRO	S MÉRITOS			
Г		15	OTROS MÉRITOS			
ĺ						
ĺ						

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?				
Indíquese	Documentación acreditativa			
SÍ/No		DOCUMENTO		

Firma	7	(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

I(40) + II(12) + III(30) + IV(8) + V(10) = 100

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.Máximo: 40 puntosII. ACTIVIDAD DOCENTE.Máximo: 12 puntosIII. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.Máximo: 30 puntosIV. OTROS MÉRITOS.Máximo: 8 puntosV. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.Máximo: 10 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Máximo: 40 puntos

1) Expediente académico.

Máximo: 21 puntos

- (e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene del siguiente modo:
- 1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.
- 1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida la por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.

Máximo: 6 puntos

Máximo: 11 puntos

2.1) Normativa actual:

(Calificación global² del periodo de docencia x 1) + (Calificación² del periodo de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral.

3.1) Normativa actual:

3.1.1)	Aprobado:	5 puntos
3.1.2)	Notable:	7 puntos
3.1.3)	Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4)	Cum laude:	10 puntos
3.1.5)	Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1)	Apto:	6 puntos
3.2.2)	Cum laude:	10 puntos
3.2.3)	Cum laude por unanimidad:	11 puntos

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

Baremo general para la contratación de ayudantes

4) Premios académicos.

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 12 puntos

Máximo: 2 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 30 puntos

1) Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

Baremo general para la contratación de ayudantes

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:	Máximo: 8 puntos
Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto
	por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4
puntos.	
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO: Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.